



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

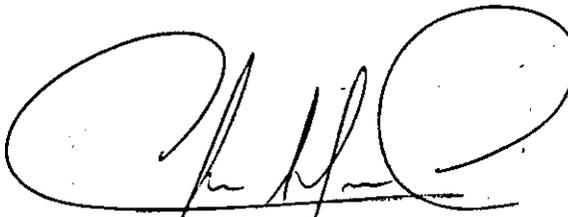
RADICACIÓN: 50 001 33 33 003 2017 00116 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CIRO GUZMÁN DÍAZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las partes¹, contra la sentencia del 4 de abril de 2018², proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol 84-87 y 88-89 C. de primera instancia.

² Fols 66-70 ibídem.